REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nombre de la empresa	SERVIASEO S.A E.S.P
NIT	823004316-6
Ciudad o Municipio	COROZAL
Departamento	SUCRE
Dirección Principal	CARRERA 29ª NO. 37 – 29
Teléfonos	2843690
Correo Electrónico	SERVIASEOSAESP@HOTMAIL.COM
Nombre de la ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Sedes o Sucursales	Sí **x** No ___

SEDES O SUCURSALES	LOCALIDAD	DIRECCION
Relleno Sanitario	Corozal - Sucre	Km 4.5 Vía rural El P
Sucursal El Carmen de Bolívar	El Carmen de Bolívar	Calle 24 - Cra. 28 Diagonal a la Registraduría
Sucursal Chinú	Chinú - Córdoba	Calle 14 No 6 - 25, Barrio Lavalomo
Sucursal Sampues	Sampues - Sucre	Calle 24 No 17 - 25, Local 1
Sucursal San Onofre	San Onofre-Sucre	Calle 20 Cra. 17-84 Barrio El Cope
Sucursal San Pedro	San Pedro-sucre	Carrera 9 No 19 - 49, B. San Martín
Sucursal Plato	Plato-Magdalena	Calle 9 No 14 - 24, Local 2, Hotel Dainner
Sucursal Nueva Granada	Plato-Magdalena	Carrera 10 N. 06-25 Barrio El Progreso
Sucursal Chibolo	Plato-Magdalena	Calle 5 N. 10-75 Barrio Central
Sucursal Tenerife	Plato-Magdalena	Carrera 4 N. 7-97 Barrio Centro
Sucursal Morroa	Morroa-Sucre	Carrera 3 N. 5 - 53 Barrio Calle Baja
Sucursal Los Palmitos	Los Palmitos -Sucre	Carrera 11 N. 7 - 57 Barrio Calle Real
Sucursal San Juan de Betulia	San Juan de Betulia-Sucre	Calle 7 N. 6A-28 San Juan de Betulia –Sucre

Actividad Económica Principal: Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, incluye el tratamiento previo a la disposición, otras formas de tratamiento de desechos no peligrosos solidos o no sólidos, disposición de desechos, el tratamiento de desechos orgánicos para su disposición, producción de compost con desechos orgánicos.

Código de la Actividad Económica Principal: 3382101

Actividad Económica Secundaria: Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria

Código de la Actividad Económica Principal: 1692001

Nota: Las clases de riesgo y los códigos de las actividades económicas son de acuerdo con el Decreto 768 de 2022 y la clasificación de los mismos realizadas por la ARL.
Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1º. SERVIASEO S.A E.S.P., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores de conformidad con lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1010 de 2006, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.), Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. SERVIASEO S.A E.S.P., se obliga a promover y garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la ley 9ª de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.), Resolución 2764 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3º. SERVIASEO S.A E.S.P., se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de SST de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo lo establecido el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.) y los Estándares Mínimos del SGSST definidos en la Resolución 312 de 2019.

El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, a través de la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en **SERVIASEO S.A E.S.P.**, están constituidos principalmente por:

- **Riesgos Biológicos:** Picaduras, Pinchazos, Mordeduras, Bacterias, Virus (COVID-19), Hongos.
- **Riesgos Físicos:** Iluminación, Ruido, Vibraciones, Temperaturas.
- **Riesgos Químicos:** Polvos orgánicos, Productos químicos, Líquidos, Humos y Gases.
- **Riesgos Biomecánicas:** Posturas Prolongadas, Esfuerzos, Movimientos Repetitivos, Manipulación Manual de Cargas.
- **Riesgos de Seguridad:** Mecánico, Eléctrico, Locativo, Tecnológico, Accidentes de Tránsito, Públicos.
- **Riesgos Psicosociales:** Gestión Organizacional, Características de la organización del Trabajo, Condiciones de la Tarea, Jornada de Trabajo.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, **SERVIASEO S.A E.S.P.**, ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTICULO 5º. SERVIASEO S.A E.S.P., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas que se adopten para lograr la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

ARTICULO 6º. SERVIASEO S.A E.S.P., proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores un proceso de inducción y reinducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma el presente reglamento en el municipio de Corozal – Sucre, a los 27 días del mes de febrero de 2025 y será publicado en cada una de las sedes de **SERVIASEAO S.A E.S.P.**

Gerente y/o Representante Legal
Fecha actualización: 27/02/2025